



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

14618 *Aprobación inicial de la subdivisión del polígono 1-17-1 en tres unidades de actuación*

En fecha 25 de julio de 2013 la Alcaldía del Ayuntamiento de Manacor ha dictado la siguiente resolución:

“1º) Aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 7/2012, y Art. 114 del TRLS de 1976, el instrumento de gestión urbanística para la delimitación del polígono 1-17-1 en 3 unidades de actuación que tienen pendiente su gestión urbanística, así como la fijación del sistema de actuación de cada una de éstas, según documentación técnica redactada por la arquitecta municipal Sra. Isabel Romero Aguadé

2º) Someter a información pública, por un plazo de 20 días hábiles, el expediente de delimitación de las unidades de actuación previstas en el apartado anterior, mediante inserción de anuncio en el BOIB, y en el apartado de Urbanismo(servicios ciudadanía) de la página web del Ayuntamiento de Manacor (www.manacor.org)

3º) Notificar la presente resolución a la totalidad de los propietarios incluidos dentro de las unidades de actuación del polígono 1-17-1, según la relación de fincas registrales que se transcribe, a los efectos que puedan presentar alegaciones si fuera el caso.

POLIGON 1-17-1

UNIDADES DE ACTUACIÓN PENDIENTES DE GESTIONAR

Unidad de actuación 1-17-1-a. Fincas registrales incluidas: 26.929, 26.427

Unidad de actuación 1-17-1-b. Fincas registrales incluidas: 26.427 y 35.444

Unidad de actuación 1-17-1-c. Fincas registrales incluidas: 6.273,34.333, 5.497, 24.392, 4.051, 33.801, 33.803, 33.804, 56.834, 42.320, 57.276, 25.006, 29.551, 34.644, 6.535, 38.191, 14.620, 42.727, 33.113, 33.398, 33.399, 33.476, 38.934, 38.935, 41.819, 41.820, 40.847, 32.121-*bis, 25.528, 11.280, 39.095, 39.094, 21.791, 37.314.

ZONAS YA GESTIONADAS

Fincas con referencia cadastral incluidas: 67060-01, 67060-02, 67060-03, 67060-04, 67060-05, 67060-06, 71070-01, 07033A02700924, 07033A2700850.”

El que se publica a los efectos de dar cumplimiento al Art. 14 y 15 de la Ley 7/2012 y al Art. 114 y siguientes del TRLS de 1976 a los efectos que se pueda presentar si es el caso, alegaciones al acuerdo que se ha transcrito en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOIB. El expediente puede ser examinado en la página web del Ayuntamiento de Manacor(www.manacor.org) apartado Urbanismo de Servicios Ciudadanía. También podrá ser consultado en las dependencias de Urbanismo (2ª planta del Claustro de Sant Vicenç Ferrer) de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Manacor, 25 de julio de 2013

El Alcalde,
Antoni Pastor Cabrer

